

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO N° 54001-4022-003-**2014-00360-00**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Cuatro (04) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que a folio que antecede obra el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante sin que fuera objetada por la parte demandada; de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso y por encontrarse sujeta a lo ordenado en el mandamiento de pago, se procede a impartir su aprobación por la suma de **VEINTI CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$25.688.799,67)**, con los intereses liquidados hasta el 23 de Julio de 2019.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Jueza


MARIA ROSALBA JIMENEZ GALVIS

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA**
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA, 05 de septiembre de 2019 se
notificó hoy el auto anterior por
anotación en estado a las ocho de la
mañana.

La Secretaria



EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO N° 54001-4022-701-**2014-00175-00**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Cuatro (04) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que a folio que antecede obra el traslado de la liquidación Actualizada del crédito allegada por la parte demandante sin que fuera objetada por la parte demandada; de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 4 del Código General del Proceso y por encontrarse sujeta a derecho, se procede a impartir su aprobación por la suma de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTI Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$21.526.563,00)**, con los intereses liquidados hasta el 31 de Julio de 2019.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Jueza


MARIA ROSALBA JIMENEZ GALVIS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA, 05 de Septiembre de 2019 se
notificó hoy el auto anterior por
anotación en estado a las ocho de la
mañana.

La Secretaria



Mínima.

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO N° 54001-4022-003-2014-00698-00

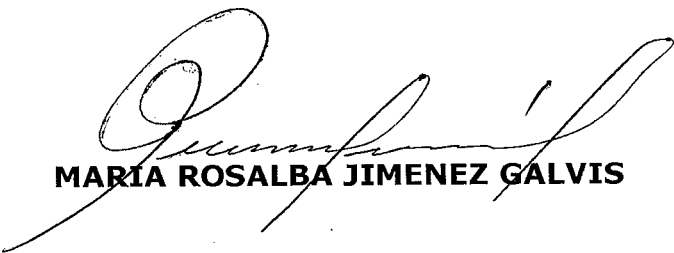
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Cuatro (04) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que a folio que antecede obra el traslado de la liquidación Actualizada del crédito allegada por la parte demandante sin que fuera objetada por la parte demandada; de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 4 del Código General del Proceso y por encontrarse sujeta a derecho, se procede a impartir su aprobación por la suma de **TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$3.075.506,98)**, con los intereses liquidados hasta el 30 de Octubre de 2018.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Jueza



MARIA ROSALBA JIMENEZ GALVIS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA, 05 de Septiembre de 2019 se
notificó hoy el auto anterior por
anotación en estado a las ocho de la
mañana.

La Secretaria



Mínima.

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO N° 54001-4022-003-2014-00758-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Cuatro (04) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que a folio que antecede obra el traslado de la liquidación Actualizada del crédito allegada por la parte demandante sin que fuera objetada por la parte demandada; de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 4 del Código General del Proceso y por encontrarse sujeta a derecho, se procede a impartir su aprobación por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$2.520.000,00)**, con los intereses liquidados hasta el 01 de Marzo de 2018.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Jueza


MARIA ROSALBA JIMENEZ GALVIS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA, 05 de Septiembre de 2019 se
notificó hoy el auto anterior por
anotación en estado a las ocho de la
mañana.

La Secretaria



Mínima.

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO N° 54001-4022-003-2014-00599-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Cuatro (04) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que a folio que antecede obra el traslado de la liquidación Actualizada del crédito allegada por la parte demandante sin que fuera objetada por la parte demandada; de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 4 del Código General del Proceso y por encontrarse sujeta a derecho, se procede a impartir su aprobación por la suma de **CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHO PESOS MCTE (\$5.038.008,00)**, por concepto de capital más los intereses liquidados hasta la fecha 02 de noviembre de 2017. Ténganse en cuenta que las costas fueron aprobadas mediante auto de fecha 15 de Abril de 2015, visto a folio 18.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Jueza


MARIA ROSALBA JIMENEZ GALVIS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA, 05 de Septiembre de 2019 se
notificó hoy el auto anterior por
anotación en estado a las ocho de la
mañana.

La Secretaria



Mínima.

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO N° 54001-4003-003-**2013-00092-00**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Cuatro (04) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que a folio que antecede obra el traslado de la liquidación Actualizada del crédito allegada por la parte demandante sin que fuera objetada por la parte demandada; de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 4 del Código General del Proceso y por encontrarse sujeta a derecho, se procede a impartir su aprobación por la suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$40.100.000,00)**, con los intereses liquidados hasta el 23 de Abril de 2019 y sus respectivos abonos.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Jueza

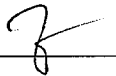

MARIA ROSALBA JIMENEZ GALVIS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA, 05 de Septiembre de 2019 se
notificó hoy el auto anterior por
anotación en estado a las ocho de la
mañana.

La Secretaria



Mínima.

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO N° 54001-4003-003-**2013-00213-00**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

Cúcuta, Cuatro (04) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que a folio que antecede obra el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante sin que fuera objetada por la parte demandada, para si es el caso dar aprobación; sin embargo, revisada la misma se observa que no se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago por cuanto se liquidan intereses que no fueron ordenados en el mismo, por lo que se procederá a realizar así:

- . Por concepto de cánones de arrendamiento. **\$2.025.000,00**

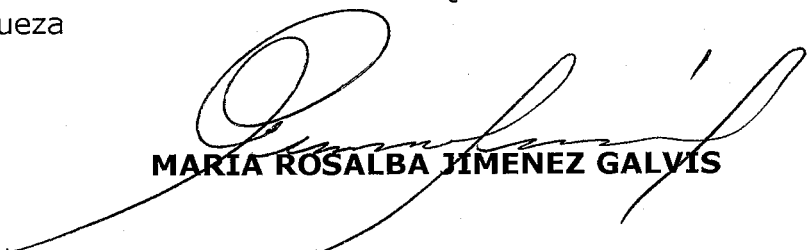
- . Por concepto de pena de incumplimiento. **\$1.350.000,00**

TOTAL: \$3.375.000,00

En consecuencia se aprueba la liquidación de Crédito por valor de **TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$3.375.000,00)**.

NOTIFIQUESE

La Jueza


MARIA ROSALBA JIMENEZ GALVIS

Mínima.

JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA, 05 de Septiembre de 2019,
se notificó hoy el auto anterior por
anotación en estado a las ocho de la
mañana.

La Secretaria



EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO N° 54001-4003-004-**2013-00487-00**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Cuatro (04) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que a folio que antecede obra el traslado de la liquidación Actualizada del crédito allegada por la parte demandante sin que fuera objetada por la parte demandada; de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 4 del Código General del Proceso y por encontrarse sujeta a derecho, se procede a impartir su aprobación por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE (\$4.858.637,60)**, con los intereses liquidados hasta el 30 de Diciembre de 2018.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Jueza


MARIA ROSALBA JIMENEZ GALVIS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA, 05 de Septiembre de 2019 se
notificó hoy el auto anterior por
anotación en estado a las ocho de la
mañana.

La Secretaria



Mínima.

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO N° 54001-4003-004-**2013-00679-00**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Cuatro (04) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que a folio que antecede obra el traslado de la liquidación Actualizada del crédito allegada por la parte demandante sin que fuera objetada por la parte demandada; de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 4 del Código General del Proceso y por encontrarse sujeta a derecho, se procede a impartir su aprobación por la suma de **VEINTI CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$25.655.350,00)**, con los intereses liquidados hasta el 16 de Abril de 2019.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Jueza


MARIA ROSALBA JIMENEZ GALVIS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA, 05 de Septiembre de 2019 se
notificó hoy el auto anterior por
anotación en estado a las ocho de la
mañana.

La Secretaria



Mínima.

EJECUTIVO

RADICADO N° 54001-4003-004-**2013-00476-00**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Cuatro (04) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que a folio que antecede obra el traslado de la liquidación Actualizada del crédito allegada por la parte demandante sin que fuera objetada por la parte demandada; de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 4 del Código General del Proceso y por encontrarse sujeta a derecho, se procede a impartir su aprobación por la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$9.421.748,00)**, con los intereses liquidados hasta el 27 de Agosto de 2018.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Jueza


MARIA ROSALBA JIMENEZ GALVIS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA, 05 de Septiembre de 2019 se
notificó hoy el auto anterior por
anotación en estado a las ocho de la
mañana.

La Secretaria



Mínima.

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO N° 54001-4003-003-**2013-00060-00**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Cuatro (04) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que a folio que antecede obra el traslado de la liquidación Actualizada del crédito allegada por la parte demandante sin que fuera objetada por la parte demandada; de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 4 del Código General del Proceso y por encontrarse sujeta a derecho, se procede a impartir su aprobación por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.595.552,00)**, con los intereses liquidados hasta el 31 de Julio de 2018.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Jueza


MARIA ROSALBA JIMENEZ GALVIS

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA, 05 de Septiembre de 2019 se
notificó hoy el auto anterior por
anotación en estado a las ocho de la
mañana.

La Secretaria



Mínima.

EJECUTIVO

RADICADO N° 54001-4003-004-**2013-00557-00**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Cuatro (04) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que a folio que antecede obra el traslado de la liquidación Actualizada del crédito allegada por la parte demandante sin que fuera objetada por la parte demandada; de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 4 del Código General del Proceso y por encontrarse sujeta a derecho, se procede a impartir su aprobación por la suma de **NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$9.034.800,00)**, con los intereses liquidados hasta el 26 de Enero de 2019.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Jueza


MARIA ROSALBA JIMENEZ GALVIS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA, 05 de Septiembre de 2019 se
notificó hoy el auto anterior por
anotación en estado a las ocho de la
mañana.

La Secretaria



Mínima.

EJECUTIVO

RADICADO N° 54001-4003-004-2013-00684-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Cuatro (04) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que a folio que antecede obra el traslado de la liquidación Actualizada del crédito allegada por la parte demandante sin que fuera objetada por la parte demandada; de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 4 del Código General del Proceso y por encontrarse sujeta a derecho, se procede a impartir su aprobación por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$35.737.849,00)**, con los intereses liquidados hasta el 31 de Julio de 2019.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Jueza


MARIA ROSALBA JIMENEZ GALVIS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA, 05 de Septiembre de 2019 se
notificó hoy el auto anterior por
anotación en estado a las ocho de la
mañana.

La Secretaria



Mínima.

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO N° 54001-4003-004-2013-00132-00

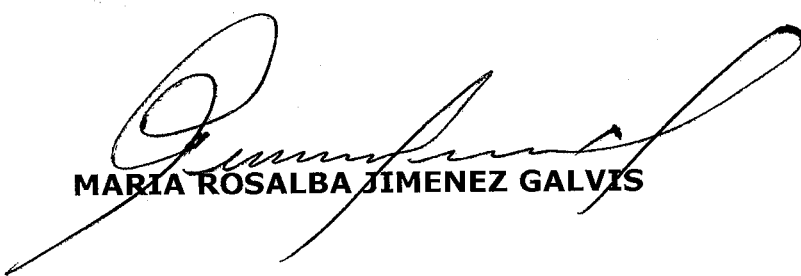
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Cuatro (04) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que a folio que antecede obra el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante sin que fuera objetada por la parte demandada; de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso y por encontrarse sujeta a lo ordenado en el mandamiento de pago, se procede a impartir su aprobación por la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$11.886.809,00)**, con los intereses liquidados hasta el 31 de Julio de 2018.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Jueza


MARIA ROSALBA JIMENEZ GALVIS

Mínima.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA, 05 de Septiembre de 2019 se
notificó hoy el auto anterior por
anotación en estado a las ocho de la
mañana.

La Secretaria



EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO N° 54001-4003-004-2013-00047-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Cuatro (04) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que a folio que antecede obra el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante sin que fuera objetada por la parte demandada, para si es el caso dar aprobación; sin embargo, revisada la misma se observa que no se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago, por lo que se procederá a realizar así:

- Liquidación aprobada al 27 de Octubre de 2016, fl. 22 **\$58.850.000,00**

- Interés moratorio a la tasa de 2,60% mensual, sobre el capital de \$35.000.000, del 16 de Julio de 2016 al 15 de Noviembre de 2018. **\$25.449.663,87**

ID: \$30.333,33 **D:** 839

- Menos abonos realizados informados por la parte demandante, visto a folio 28. **- \$1.500.000,00**

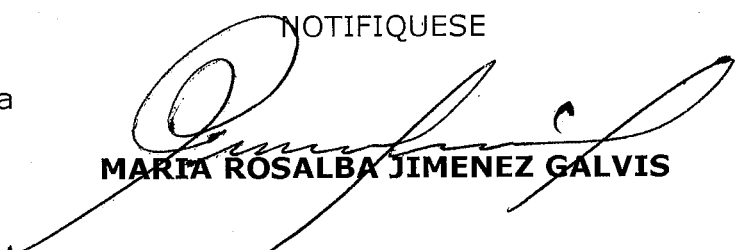
\$82.799.663,87

TOTAL:

En consecuencia se aprueba la liquidación de Crédito por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESICIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$82.799.663,87)** con intereses liquidados hasta el 15 de Noviembre de 2018.

NOTIFIQUESE

La Jueza


MARIA ROSALBA JIMENEZ GALVIS

Menor.

JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA, 05 de Septiembre de 2019,
se notificó hoy el auto anterior por
anotación en estado a las ocho de la
mañana.

La Secretaria



EJECUTIVO

RADICADO N° 54001-4003-004-**2013-00216-00**

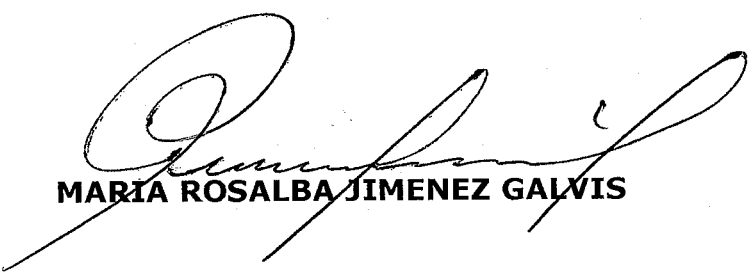
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Cuatro (04) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que a folio que antecede obra el traslado de la liquidación Actualizada del crédito allegada por la parte demandante sin que fuera objetada por la parte demandada; de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 4 del Código General del Proceso y por encontrarse sujeta a derecho, se procede a impartir su aprobación por la suma de **VEINTI DOS MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS MCTE (\$22.282.932,16)**, con los intereses liquidados hasta el 31 de Enero de 2018.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Jueza


MARIA ROSALBA JIMENEZ GALVIS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA, 05 de Septiembre de 2019 se
notificó hoy el auto anterior por
anotación en estado a las ocho de la
mañana.

La Secretaria



Mínima.

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO N° 54001-4022-003-**2014-00818-00**

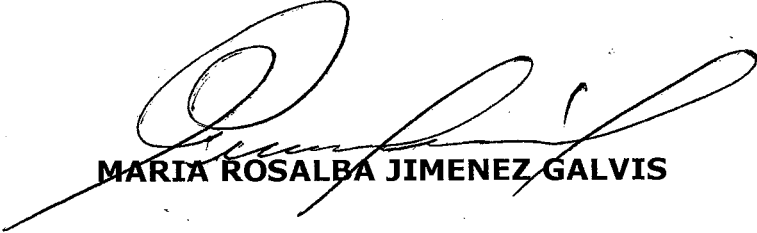
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Cuatro (04) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que a folio que antecede obra el traslado de la liquidación Actualizada del crédito allegada por la parte demandante sin que fuera objetada por la parte demandada; de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 4 del Código General del Proceso y por encontrarse sujeta a derecho, se procede a impartir su aprobación por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$691.880,31)**, con los intereses liquidados hasta el 30 de Octubre de 2018 y sus respectivos abonos.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Jueza



MARIA ROSALBA JIMENEZ GALVIS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA, 05 de Septiembre de 2019 se
notificó hoy el auto anterior por
anotación en estado a las ocho de la
mañana.

La Secretaria



Mínima.

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO N° 54001-4089-002-**2016-00518-00**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Cuatro (04) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que a folio que antecede obra el traslado de la liquidación Actualizada del crédito allegada por la parte demandante sin que fuera objetada por la parte demandada; de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 4 del Código General del Proceso y por encontrarse sujeta a derecho, se procede a impartir su aprobación por la suma de **CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$5.079.318,00)**, con los intereses liquidados hasta el 30 de Junio de 2019.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Jueza


MARIA ROSALBA JIMENEZ GALVIS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA, 05 de Septiembre de 2019 se
notificó hoy el auto anterior por
anotación en estado a las ocho de la
mañana.

La Secretaria



Mínima.

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO N° 54001-4003-003-2013-00143-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Cuatro (04) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que a folio que antecede obra el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante sin que fuera objetada por la parte demandada, para si es el caso dar aprobación; sin embargo, revisada la misma se observa que no se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago, por lo que se procederá a realizar así:

- Liquidación aprobada al 24 de Agosto de 2015, fl. 35 **\$11.347.468,00**

- Interés moratorio a la tasa de 2,60% mensual, sobre el capital de \$7.000.000, del 13 de Julio de 2015 al 04 de Mayo de 2018. **\$6.194.059,86**

ID: \$6.066,66

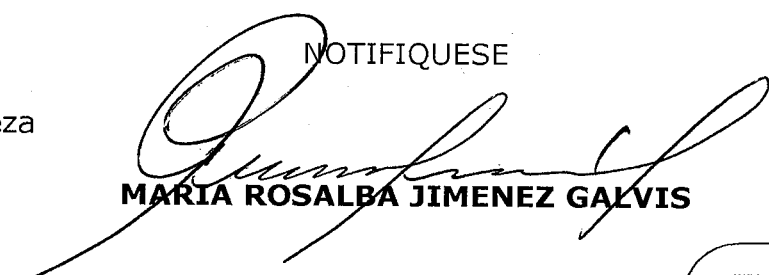
D: 1021

TOTAL: \$17.541.527,86

En consecuencia se aprueba la liquidación de Crédito por valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTI SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$15.541.527,86)** con intereses liquidados hasta el 04 de Mayo de 2018.

NOTIFIQUESE

La Jueza


MARIA ROSALBA JIMENEZ GALVIS

Mínima.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA, 05 de Septiembre de 2019,
se notificó hoy el auto anterior por
anotación en estado a las ocho de la
mañana.

La Secretaria

